

**RESOLUCIÓN No. ( 8062 )  
1 de septiembre de 2024**

“Por la cual se acreditan las integrantes de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales de Boyacá, sus dignidades directivas y de gestión, y se dictan otras disposiciones”.

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el Congreso Nacional de Mujeres Liberales, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y de la Organización Nacional de Mujeres Liberales - ONML, fueron convocadas las inscripciones para integrar los Congresos Sectoriales departamentales, de Bogotá D.C., municipales y locales de Mujeres Liberales.

Que la Dirección Nacional Liberal y la Directora Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales - ONML acreditaron las militantes del Partido para integrar Congresos sectoriales Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidos los Congresos Sectoriales Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional de Mujeres Liberales - ONML, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos y la reglamentación, donde se eligieron las militantes que integran las Asambleas de Mujeres y las militantes que hacen parte de los órganos de Dirección y Gestión.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección y Gestión de la Organización Nacional de Mujeres Liberales – ONML del Departamento de Boyacá.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

**RESUEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE** como integrantes de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales del Departamento de Boyacá las siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
<b>Miembros de la Asamblea por Voto Directo</b> (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	46385009	KARENT DANIELA CHAPARRO CUERVO
	1049628911	MONICA CORTEZ
	51724631	ANA DELIA AVENDAÑO HERNANDEZ
	1049638180	JESSICA TATIANA ZIPA MARTINEZ
	46674339	BLANCA DORISANA HERNANDEZ MUÑOZ
	40036459	LUZ MARY CASTILLO
	40028536	SONIA PATRICIA MARTÍNEZ MORALES
	1049608707	ERIKA EMILIA MORENO CUY
	46363235	HELENA SOFIA FIGUEROA COGOLLOS
	1052414775	BLANCA ELIZABETH TORRES CORREDOR
	1053325191	JENNIFERLICED GARCIA ROJAS
	1049654285	PAULA ANDREA PACHECO SUAREZ
	1049639265	MARIA CRISTINA CIFUENTES CIFUENTES
	23553965	ANA ADELINA MONTAÑA ROSAS
	40013509	GLORIA MARGOTH GARAVITO MARTINEZ
1053608059	NATHALIA OCHOA PAIPILLA	

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE** como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales del Departamento de Boyacá las siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidenta	46.385.009	KARENT DANIELA CHAPARRO CUERVO
Vicepresidenta	46.363.235	HELENA SOFIA FIGUEROA COGOLLOS
Secretaria	1.053.608.059	NATHALIA OCHOA PAIPILLA

**ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM.** Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional de Mujeres Liberales de manera ad-honorem.

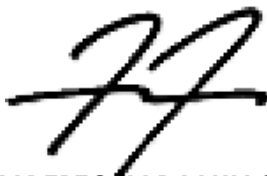
**ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE** todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE**



**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido Liberal Colombiano



**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**  
Secretario General del Partido Liberal Colombiano